



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Res. N° 0691 de 15 de Sept de 2020/ y Res. N°. 0615/14 julio de 2023 - Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 12-2025

Entre los suscritos, Ph.D. **PEDRO SALCEDO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.437.675, en condición de Rector de la Institución Educativa EL TRIUNFO del corregimiento de Tacarimena del municipio de Yopal, nombrado mediante Resolución N° 646 del 16 de diciembre de 2.022, actuando en representación de la Institución Educativa EL TRIUNFO del corregimiento de Tacarimena del municipio de Yopal, en adelante **LA INSTITUCION**, y por la otra parte, **MAURICIO VIRVIESCAS MIRANDA**, Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA DON QUIJOTE DEL CASANARE, identificado(a) con de NIT N° **91.269.290-6**, y se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones. 1). Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto N° 1075 de 2.015, enuncia que es función del Señor Rector celebrar contratos, suscribir actos y ordenar los gastos, con cargo a los fondos de servicios educativos. 2). Que de conformidad al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto N° 1075 de 2.015, la cuantía es inferior a los veinte (20) S.M.L.M.V, por lo cual no aplica en su totalidad el Estatuto contractual de la administración pública. 3). Que se analizó la conveniencia y oportunidad, para celebrar el presente Contrato de Suministro. 4). Que el contratista es persona idónea y demuestra la capacidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro. 5). Que el presupuesto oficial para adelantar la contratación del presente Contrato de suministro se respalda con el **CDP N° 12 de noviembre 07 de 2.025**. 6). Que en acuerdo a las mencionadas consideraciones, se realiza el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto:** SUMINISTRAR PAQUETE PARA GRADUACIÓN ESTUDIANTES GRADO ONCE, CERTIFICADOS PARA ESTUDIANTES GRADO NOVENO, DIPLOMAS PARA ESTUDIANTES GRADO QUINTO Y GRADO PREESCOLAR Y MENCIONES PARA ESTUDIANTES QUE SE DESTACAN POR SU DESEMPEÑO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO DEL CORREGIMIENTO TACARIMENA DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Debe suministrar para efectos del presente Contrato, los ítems relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TV 55" Pulgadas 4K-UHD Smart TV Google Especificaciones Imagen y Pantalla Resolucion Pantalla 4K-UHD Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED Características Técnicas Smart TV. Asistente de Voz. Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla. Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz Conectividad. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 Puertos HDMI 2 Puertos USB 1 Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica. Tipos de Puertos Entradas y Salidas. Cable óptico digital, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth. Conexión Con Cable USB WIFI Otras Tecnologías de Conectividad Chromecast Salida Optica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial (Incluye base)	UND	5	\$ 2.701.200	\$ 13.506.000
2	MICROSCOPIO BINOCULAR XSZ - 46A PODEROSA HERRAMIENTA PARA FINES EDUCATIVOS, CLÍNICOS Y DE LABORATORIOS, ADECUADOS PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA. ESPECIFICACIONES. SISTEMA ÓPTICO MICROSCOPIO BIOLÓGICO FINITO, CABEZA DE OBSERVACIÓN CABEZAL BINOCULAR, INCLINACIÓN DE 45 GRADOS, ROTACIÓN DE 360 GRADOS. AUMENTO DE 40X1600X OCULARES WF10X - WFX20X. OBJETIVO 4X 10X40X S. . ESCALA MÓVIL DISCO DE AJUSTE. PERILLA DE AJUSTE MACRO Y MICROMÉTRICO. ILUMINACION LED DE 0,5W, BRILLO AJUSTABLE. VOLTAJE AC 110 - 220V	UND	1	\$ 3.050.000	\$ 3.050.000
3	VENTILADOR DE PARED Características destacadas Mallas metálicas resistentes al calor y la humedad. Bajo nivel de ruido para un ambiente tranquilo. Oscilación de 90° para una distribución de aire óptima Diseño práctico para un ensamblaje sencillo Motor de 70 watts para un rendimiento óptimo	UND	3	\$ 330.000	\$ 990.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Res. N° 0691 de 15 de Sept de 2020/ y Res. N°. 0615/14 julio de 2023 - Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

4	ELECTROBOMBA BARNES REF IC0084 1/2 X 1/2"1,5 MP 220/110 VOLTIOS TIPO DE BOMBA CENTRIFUGA. DISEÑO MONOBLOQUE, IMPLULSOR CERRADO, MOTOR ELECTRICO, VELOCIDAD RPM 3.600 INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UND	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
5	TABLERO EN ACRILICO CON BORDE EN ALUMINIO DE 1.20 CM X 2.40 CM CON SU RESPETIVO PORTA BORRADOR	UND	1	\$ 649.526	\$ 649.526
				SUB TOTAL	\$ 20.695.526
				I.V.A.	
				VR. TOTAL	\$ 20.695.526

CLAUSULA SEGUNDA: a) Obligaciones del Contratista: 1) Cumplir con el objeto del Contrato. 2) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales. 3) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato. 4) Realizar la entrega oportuna de todos los elementos o productos solicitados. 5) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por su entrega de acuerdo a las características técnicas descritas en este documento. **b) Obligaciones Por LA INSTITUCIÓN.** 1) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. 3) Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Recibir a satisfacción el suministro de los bienes y elementos por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **CLAUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago:** El presente contrato de Suministro, para todos los efectos legales y fiscales será la suma de: **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$20.695.526.00)** y, la Institución Educativa cancelará al contratista: Un único pago del 100% contra entrega de objeto contractual, previa presentación de la factura y/o factura equivalente, informe de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y soporte de pago al sistema de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA: Plazo de ejecución y entrega de los bienes:** El presente Contrato de Suministro tiene un plazo de ejecución de CINCO (05) días hábiles, tras la suscripción del acta de inicio y la entrega se hará en la sede principal de la misma. **CLAUSULA QUINTA: De La Garantía:** La Institución Educativa El Triunfo del corregimiento de Tacarimena del Municipio de Yopal, considera un riesgo bajo de incumplimiento para este proceso, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago. Por tratarse de un contrato de cuantía inferior a 20 SMLMV en el cual el pago se efectuará al finalizar su ejecución, previo recibido a satisfacción del suministro, no exigirá garantías. **CLÁUSULA SEXTA: Sujeción a Las Apropriaciones Presupuestales:** Las sumas que se adeuden al contratista por la ejecución del presente Contrato de Suministro, estarán sujetas a las apropiaciones presupuestales DE LA INSTITUCIÓN y su pago se hará con cargo a los rubros 2.2.1.1 COMPRA DE EQUIPO; 2.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (TR. GRATUIDAD MEN), según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12 de noviembre 07 de 2.025.** **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión:** La supervisión del presente Contrato, será ejercida por el Rector de la INSTITUCIÓN, o por quien él delegue para tal fin. **CLÁUSULA OCTAVA: Relación Jurídico Laboral:** El objeto del Contrato de Suministro, NO constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de igual manera los aportes a la seguridad social que de él se deriven, son responsabilidad del contratista. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1.993. El contratista desarrollará el Objeto Contractual con total independencia administrativa de la INSTITUCIÓN. **CLÁUSULA NOVENA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la constitución y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8 de Ley 80 de 1.993 y se compromete a comunicar en forma inmediata las inhabilidades e incompatibilidades a que llegare a incurrir en un futuro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. Caducidad:** De conformidad y con los efectos previstos en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

DANE N° 285001001633. NIT N° 844003248 – 5 - Código ICFES: 117150.
Res. N° 1936 de 14 de diciembre de 1998 - Res. N° 0646 del 11 de junio de 2014 Especialidad
Res. N° 0691 de 15 de Sept de 2020/ y Res. N°. 0615/14 julio de 2023 - Jornada Única.

Participación
Ambiente y
Cultura

el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Institución, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenará la liquidación del presente Contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que puede conducir a su suspensión. **PARÁGRAFO:** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor del contratista, si los hubiere y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Liquidación.** El presente Contrato se liquidará previo cumplimiento del objeto o por las causales de incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Prohibición de Cesión:** La ejecución del presente Contrato, no podrá cederse sin previa autorización escrita por parte de la INSTITUCIÓN. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Perfeccionamiento** del presente Contrato de Suministro: El presente Contrato se perfecciona con el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el cumplimiento de los requisitos del contratista y la firma de las partes en el mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio en la sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO del corregimiento de Tacarimena del municipio de Yopal. Para constancia se firma en el Municipio de Yopal, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

PhD. **PEDRO SALCEDO RODRIGUEZ**
Rector

MAURICIO VIRVIESCAS MIRANDA
R/L COMERCIALIZADORA DON QUIJOTE DEL
CASANARE
Contratista